



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

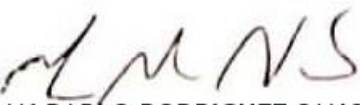
Neiva (H), doce (12) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado : CHRISTHIAN MANUEL PAEZ YATE
Radicado : 2021-00257

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido al correo electrónico, se ordena **REQUERIR** al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 368 del 22 de marzo del 2022, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo del sueldo que devengue el demandado CHRISTHIAN MANUEL PAEZ YATE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.069.735.027; como miembro activo de esta institución.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ